

## DISPOSICION N° 015/20

NEUQUEN, 01 de Julio de 2020.-

### VISTO:

El Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria 14.007/20 y sus modificaciones, las Ordenanzas 12.496 y 12.497, las Ordenanzas 12.037 y 13.366, Licitación Pública N° 11/2016, la Resolución N° 145/17 adjudicando la misma a SAEM S.A., Decreto Reglamentario N°119/13, Resolución 0285/2013 y OE-2431-J- 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que la empresa SAEM S.A, en cumplimiento de la norma municipal ha confeccionado Acta de Deuda (Acta de constatación, liquidación y omisión de pago de Estacionamiento medido) a aquellos usuarios que omitieron el pago de la Tasa de Estacionamiento;

Que en adelante y por razones de brevedad, se mencionará a la empresa como S.A.E.M S.A.;

Que SAEM S.A. ha remitido a esta Autoridad de Aplicación los antecedentes del Acta de Deuda N° 90201725 mencionada en el Anexo de la presente.

Que la señora Jimenez Laura Clotilde DNI N° 27.279.019 , ha interpuesto recurso de Apelación a la Disposición N° 0450/2019 que rechaza el descargo en primera instancia contra el Acta anteriormente citada.

Que se ha examinado en profundidad los argumentos de la señora Jimenez en su recurso y valorado en especial los antecedentes de pago del servicio de

**Subsecretaría  
de Transporte**

Estacionamiento Medido que tiene en su historial la usuaria, de los cuales se desprende un uso periódico del sistema y un cumplimiento responsable.

Que por tal motivo nada obsta a pensar que la actuante obró de buena fe en su accionar y que el impedimento para lograr pagar la tasa por estacionamiento no le es imputable.

Que se han revisado todos y cada uno de los antecedentes correspondientes al Acta de Deuda y agregada al Anexo y se ha determinado que corresponde desestimar la misma y dejarla sin efectos;

Asimismo se recomienda tener presente los diferentes medios de pago proporcionados por la empresa; para evitar futuras contravenciones.

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**  
**DISPONE**

**POR ELLO:**

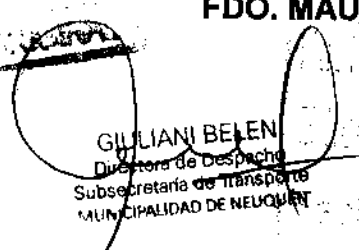
**ARTICULO 1º) DEJAR SIN EFECTO** el Acta de Deuda N° 90201725 (Acta de constatación, liquidación y omisión de pago de Estacionamiento medido) realizada por S.A.E.M. S.A. y que se detalla en el Anexo de la presente, por los motivos que se han expuesto en los CONSIDERANDO.-

**ARTICULO 2º) NOTIFÍQUESE** a la empresa mencionada en el Artículo 1º y requerirle la notificación al usuario interesado.-

**ARTICULO 3º) Regístrese, Publíquese y oportunamente ARCHIVÉSE.-**  
**ES COPIA.-**

**Subsecretaría  
de Transporte**

**FDO. MAURO ESPINOSA**

  
GIULIANI BELEN  
Directora de Despacho  
Subsecretaría de Transporte  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

9321  
08/02/2021